

CONVENIO, ALIANZA ESTRATÉGICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ENTRE COLEGIO DE INGENIEROS GEÓLOGOS, MINEROS, PETROLEROS, AMBIENTALES Y CARRERAS AFINES Y CECTI "CENTRO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL"

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de mayo del año 2020, comparece por una parte el Ing. Ramiro Maruri, en calidad de representante del COLEGIO DE INGENIEROS GEÓLOGOS, MINEROS, PETROLEROS, AMBIENTALES Y CARRERAS AFINES y, por otra el Ing. Douglas Guzmán Amoroso en calidad de Gerente de CECTI "CENTRO ECUATORIANO DE CAPACITACION TECNICA INTEGRAL", por sus propios derechos, a quienes en adelante se denominarán "COLEGIO" y "CECTI", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio de alianza estratégica con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- CECTI, empresa especializada en consultoría, capacitaciones y entrenamiento técnico para las diferentes industrias, cuenta con Avals y Acreditaciones como operadora de capacitación, por otro lado el COLEGIO es una institución especializada en la industria de ciencias de la tierra (ingenierías), dejan por escrito el presente convenio de **ALIANZA ESTRATÉGICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS**, con el fin de promover servicios de capacitación, talleres y programas relacionados a las actividades de las áreas afines al CIGMIPA, así mismo, posicionar ambas marcas y fortalecerse, utilizando las herramientas adecuadas de comercialización, marketing tradicional, marketing digital para cumplir los objetivos de ambas partes, al servicio de las y los ciudadanos.

SEGUNDA: PLAZO.- El plazo del presente convenio es de tres años, contados a partir de la suscripción del mismo, sin embargo, las partes acuerdan que este convenio se podrá extinguir antes del plazo indicado por acuerdo conjunto de las partes o por simple decisión de una de ellas, bastando para el efecto una comunicación escrita que contenga la decisión de cualquiera de las partes de dar por terminado este convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONVENIO. - CECTI y el COLEGIO cumplirán las siguientes obligaciones:

Las empresas se obligan al cumplimiento de los servicios que cada una de estas ofrece, así mismo facilitar su experiencia para el bien común y de cada uno de los proyectos a

realizarse.

CECTI, proporcionará la plataforma Moodle, impresión de certificados avalados por La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, brindar soluciones y estrategias para los diferentes cursos técnicos y asesoría de ser el caso, poner a disposición sus avales y acreditaciones.

El COLEGIO, brindará soluciones y estrategias de los servicios y asesoría para la creación de programas específicos previamente coordinado entre las partes.

El COLEGIO informará con antelación de 15 días calendario a CECTI, el curso que propondrá a la ciudadanía, documento que será autorizado mediante un oficio enviado por correo electrónico, que incluirá el cronograma y los tutores de apoyo que integrarán el equipo de trabajo, mismo que servirá para que CECTI habilite al facilitador calificado, así como su plataforma virtual.

En todo caso, el COLEGIO y sus directivos, actuarán en la ejecución del presente convenio con apego a sus estatutos, la Constitución de la República y demás normativa pertinente.

El correo de contacto de CECTI será: info.cecti@gmail.com

Obligación Común:

- Elaborar cursos y/o programas a nivel nacional
- Co-branding para cada uno de los cursos
- Marketing Digital

CECTI, pone a disposición los siguientes cursos:

ÍTEM	CURSOS	CARGA HORARIA
AMBIENTALES	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	64
	GESTION AMBIENTAL	64
	MANEJO SUIA	32
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FORESTAL	32
	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	64
	AUDITORIA Y FISCALIACION AMBIENTAL	64
	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	64
	DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	64
	PRODUCCION ECOLOGICA ALTERNATIVA	64
	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	64
	GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS	64
	DISEÑO CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y CIERRE DE RELLENOS SANITARIOS	128
	RESTAURACION AMBIENTAL Y MANEJO DE ECOSISTEMAS	128

ÍTEM	CURSOS	CARGA HORARIA
	ELABORACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL	96
	ENERGIAS RENOVABLES	32
	FORMACION DE FORMADORES	64
	CONTROL Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS EN FASE DE CONTRUCCIÓN	16

NOTA 1: Sin embargo, más allá de estos temas, se pueden dictar otros de acuerdo a la necesidad.

CUARTA: VALORES ECONÓMICOS. -

Para el presente convenio se presenta las siguientes modalidades:

- a. CECTI por poner a disposición la utilización y manejo de la plataforma Moodle, impresión de certificados avalados por la SETEC habilitados en la resolución, servicios de capacitación entre otros y cobrará al COLEGIO el valor del 20%, de los ingresos netos generados por los cursos dictados.
- b. En todos los cursos se deberá diferenciar el valor del curso más el impuesto al valor agregado IVA.
- c. Los costos de publicidad serán patrocinados por el COLEGIO, acorde a sus necesidad y cursos que se acorde dictar.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIONES. -

Las partes que suscriben el presente convenio, se obligan a ejecutar el trabajo con la diligencia, prolijidad y cuidados necesarios.

Si en las actividades inherentes a la ejecución del presente convenio llegara a conocimiento de las partes información confidencial, secretos industriales, patentes, signos distintivos planes de mercado, o cualquier información sujeta a la normativa que protege los derechos de propiedad intelectual, las partes se comprometen a respetar dichos derechos de conformidad con la normativa constante para el efecto en el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creación e Innovación, su Reglamento General y demás normativa aplicable en materia de propiedad intelectual.

SEXTA: CONTROVERSIAS. -

Las partes contratantes aceptan y se ratifican en todo el contenido de este convenio; y en caso de controversia o diferencia derivada de este convenio, las partes de manera libre y voluntaria se someten al Centro de Arbitraje y Mediación del Colegio de Abogados de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y de no existir acuerdo las partes se someten a los jueces civiles de Quito, para tal efecto renuncian fuero y domicilio.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora como habilitantes al presente documento los siguientes: **a)** copia certificada del nombramiento del Ing. Douglas Guzmán Amoroso M.Sc. que lo acredita como gerente y representante legal del Centro Ecuatoriano de Capacitación integral CECTI; **b)** Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ing. Douglas Guzmán Amoroso M.Sc; **c)** Copia certificada de los estatutos del Centro Ecuatoriano de Capacitación integral CECTI y de la autorización conferida por la institución a su gerente general para la suscripción de este convenio; **d)** Copia certificada del nombramiento del Ing. Ramiro Maruri Cevallos que lo acredita como Presidente del Colegio de Ingenieras e Ingenieros en Geología, Minas, Petróleos, Ambiental y Especialidades afines de la Región Norte – CIGMIPA; **e)** Copia de la cédula y papeleta de votación del Ing. Ramiro Maruri Cevallos **f)** Copia certificada del acta de sesión de directorio de fecha, en la cual se autorizó al presidente del CIGMIPA para la suscripción del presente convenio.

OCTAVA.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo lo que no esté previsto en el presente convenio, se aplicarán las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa nacional según sea el caso.

Para constancia de todo lo acordado, las partes firman en unidad de acto, en el lugar y fechas arriba indicadas.



Ing. Douglas Guzmán Amoroso. M.Sc.
GERENTE DE CECTI
0603480666



Ing. Ramiro Maruri, M.Sc.
PRESIDENTE – CIGMIPA
1709026262